

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 4.377/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2012 a instancia de la parte actora D^a. Olivia M^a Minuesa Durán contra Rotesa Proyectos y Obras S.L., Morahima Proyectos y Obras S.L., Distribución Paralela Cordobesa S.L. y Acebuche Importaciones S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 30-06-12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 33.241,85 euros de principal, 3.324,18 euros de intereses moratorio, y 1.994,51 de intereses procesales, mas 3.324,18 euros calculados para costas y gastos, a instancias de D^a. Olivia M^a Minuesa Durán contra Rotesa Proyectos y Obras S.L., Morahima Proyectos y Obras S.L., Distribución Paralela Cordobesa S.L. y Acebuche Importaciones S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}.m. Sra. D^{ña}. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy Fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 33.241,85 euros de principal, 3.324,18 euros de intereses moratorio, y 1.994,51 de intereses procesales, mas 3.324,18 euros calculados para costas y gastos

Requíerese a las partes para que en el plazo de diez días seña-

le los bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los saldos existentes en cuentas corrientes existente por vía telemática.

Asimismo, se decreta el embargo del vehículo matrícula 9294DZK propiedad de la ejecutada Acebuche Importaciones S.L. Diríjase Mandamiento al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, se decreta el embargo del vehículo matrícula 9028DTD propiedad de la ejecutada Rotesa Proyectos y Obras S.L. Diríjase Mandamiento al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral

Se designa como depositarios a las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado Rotesa Proyectos y Obras S.L., Morahima Proyectos y Obras S.L., Distribución Paralela Cordobesa S.L. y Acebuche Importaciones S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.